

49



VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Eliminado 1	Número de Escritura Pública
Eliminado 2	Número de Registro Público de la Propiedad
Eliminado 3	Número de Credencial de Elector
Eliminado 4	Número de Registro Federal de Contribuyentes
Eliminado 5	Domicilio



FUNDAMENTO: ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XI, XVI, XXVIII Y XXXVII, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 82, ARTÍCULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO VI DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIÓNES PÚBLICAS.

SE REALIZA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, DATOS QUE HACE IDENTIFICABLE AL CONTRATANTE Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR GRAVES PERJUICIOS EN SU VIDA FAMILIAR, INTIMA Y PRIVADA.



50

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INTERAPAS". Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "GOO BUSINESS", S.C.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LAURA SALDAÑA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL INTERAPAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A) - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006 Y SU ULTIMA REFORMA DEL 06 DE ABRIL DEL 2013.

B) - QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN CITA Y 38 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C) - QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "EL INTERAPAS" DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NO. 20, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL TOMO MILESIMO BISENTESIMO NONAGESIMO SEXTO, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

D) - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ESTAS SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

E) - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTORES NÚMERO 3 EN LA COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

A) - QUE LA EMPRESA "GOO BUSINESS", S.C. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN



SI

CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA " **ELIMINADO 1**"

QUE CONTIENE ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, OTORGADA ANTE LA IFE DEL LICENCIADA NORMA ROMERO CORTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE **ELIMINADO 2**

Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL.

B) - LA C. LAURA SALDAÑA RAMÍREZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL **ELIMINADO 3**

C) - SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO 4**

D) - SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES

E) - TIENE INTERÉS EN REALIZAR FUNCIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

F) - QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO

G) - QUE SEÑALA CÓMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL UBICADO EN LA **ELIMINADO 5**, MISMO QUE SEÑALA

PARA QUÉ SE LE PRÁCTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) QUE, RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

B) QUE, EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLOR, LESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR EL COBRO DE LA CARTERA VENCIDA QUE SOLICITE "EL INTERAPAS" EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S. L. P., CONFORME A SUS NECESIDADES ÚNICA Y



GL

EXCLUSIVAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SEGUNDA.- VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE
CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: SE EFECTUARA MEDIANTE COMISION QUÉ SERÁ
DEL 25% VEINTICINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO RECUPERADO MAS EL IVA
CORRESPONDIENTE

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE
A ENTREGAR A "EL INTERAPAS" LA RELACION DETALLADA DE LA CARTERA
RECUPERADA ASI COMO LOS RECIBOS O FACTURAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS
REQUISITOS FISCALES, QUE CORRESPONDAN A LOS PAGOS QUE EL ORGANISMO
EFFECTUE A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES SE REALIZARAN A LOS
30 TREINTA DIAS DE HABERSE ACREDITADO LA COBRANZA CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- ANTICIPOS: NO APLICA.

SEXTA.- OBLIGACIONES: AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO, EN QUÉ
SON OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OTORGAR LOS SERVICIOS
PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE
QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE
TERCIERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD
POR LO QUE NO HABRA NINGUN TIPO DE RELACION, NI SE ENCONTRARÁN
SUBORDINADOS JERARQUICAMENTE NI ECONÓMICAMENTE A "EL INTERAPAS", YA QUE
LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS PROFESIONALES SON DE CARÁCTER
ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO VÍNCULO
DE TIPO LABORAL.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL INTERAPAS" PODRÁ EN CUALQUIER
MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN
NINGUNA RESPONSABILIDAD, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL
PRESTADOR DEL SERVICIO" CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN, EN QUÉ CASO
CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL PRESTADOR DEL
SERVICIO" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR EL
PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR RAZONES FUNDADAS SEA NECESARIO PARA LA
CONSECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE TENGA DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTO, DEBIDAMENTE APROBADO Y OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD
APPLICABLE, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO
ENTRE LAS PARTES, CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSI.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS "PARTES" ACUERDAN, CONFORME A LEY FEDERAL
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PROTEGER
LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES QUE UNA PARTE (TITULAR) LE PROPORCIONE A
LA OTRA (RESPONSABLE), OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD.



P

M

L

S

53

CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, PRÉVISTOS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, DEBIENDO TOMAR LA PARTE RECEPTORA MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, FERIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

LAS "PARTES" DARÁN TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE COMPARTAN, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETARAN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARS Y "EL INTERAPAS" A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LA MISMA.

EN ESTE INSTRUMENTO "INTERAPAS" ACEPTA QUÉ LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUEDARÁ DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. POR LO QUE NO REQUERIRÁ SER MARCADA COMO CONFIDENCIAL PARA QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER EL TÉRMINO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A DATOS, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN VERBAL, GÁSTOS, RECIBOS TELEFÓNICOS, PROVEEDORES, FACTURAS, NÚMEROS TELEFÓNICOS, COSTOS, TARIFAS CON PROVEEDORES, FACTURACIÓN, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, YA SEA QUÉ ÉSTA SE ENCUENTRE EN DOCUMENTO, REGISTRO, MEDIO ELECTRÓNICO, MEDIO IMPRESO, MEDIO ACÚSTICO, AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN VERBAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

"INTERAPAS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, FORMA VERBAL, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SAN LUIS POTOSÍ.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

LAS "PARTES" EN ESTE INSTRUMENTO RECONOCEN Y DAN PLENA VALIDEZ AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LAS BASES DE DATOS Y SOLICITUDES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICE ENTRE LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS "PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DÓMÍCILIO PRESENTE O FUTURO.

84

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL,
ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES
FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, EL DIA 28 DE FEBRERO DEL ANO DOS MIL
DIECINUEVE

"EL INTERAPAS".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPONZA
DIRECTOR GENERAL.

C. LAURA SALDAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL


egaip

Agencia de Gestión de la
Innovación del Estado de San Luis Potosí

LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS



C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.




C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLÁ
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

HOJA CORRESPONDIENTE DE FIRMAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA "GO BUSINESS, S.C. / INTERAPAS.

55

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, INTERAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO EN MENCION.

C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUÉ CONSTA DE 14 FOJA(S) UTIL (ES), SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO A MI CARGO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019



ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL INTERAPAS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Fermín Purata Espinoza".

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.
LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.
LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."